



**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA, FORMACIÓN Y SIMULACROS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITOS AL DISTRITO DE LATINA (300/2021/00438)**

**INFORME DE VIABILIDAD SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA DESPROPORCIONADA PRESENTADA**

El apartado 15 del anexo I del PCAP del acuerdo marco de referencia establece, una vez que han concurrido varios licitadores:

*“Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal”*

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*Cuando concurriendo varios licitadores, el porcentaje de baja ofertada sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas*

En aplicación de los parámetros objetivos incluidos en el citado apartado 15 del Anexo I del PCAP, se consideró que podría ser baja desproporcionada la oferta presentada por AIKA PROYECTOS S.L., por ofertar una baja del 56 % a los precios objeto del presente Acuerdo Marco, lo que está por encima del límite objetivo establecido para delimitar las bajas desproporcionadas en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas, requiriendo

La media de media de bajas presentadas es del 34,59 %, lo que determina lo que determina que se consideran como valor anormal o desproporcionada todas aquellas que superen el 44,59 %.

Debe señalarse, que de las once ofertas presentadas, únicamente la oferta presentada por AIKA PROYECTOS S.L., se encuentra en estas circunstancias, con una baja oferta del 56%, lo que representa 21,41 % más de la media de todas las bajas presentadas y 13,90% de diferencia con la siguiente oferta, lo que supone una baja muy significativa sobre el presupuesto de origen.

Con todo ello se le requirió a AIKA PROYECTOS S.L., información justificativa conforme a la legislación vigente de que la oferta presentada puede ser cumplida a satisfacción del DISTRITO DE LATINA.

La empresa presenta informe justificativo en tiempo para justificar los términos económicos de su proposición.

A continuación se describen los datos aportados en la documentación de justificación presentada:

1. Objetivo y alcance.
2. Ratificación de la oferta presentada.
3. Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato.
4. Soluciones técnicas adoptadas.



5. Condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación.
6. Certificado de los Sistemas de Gestión de la Calidad y Medioambiente (UNE-EN ISO 9001:2015).
7. Certificados de buena ejecución en contratos de servicios de características similares.
8. Metodología
9. Estudio de costes.

Con todo ello, pasamos a resumir los puntos de la justificación.

*1. Objetivo y alcance.*

Se comprometen a realizar un seguimiento exhaustivo del contrato que garantice su ejecución dentro de los términos solicitados en los pliegos y en su oferta y el cumplimiento de los estándares de calidad y servicio.

Establecen que contarán con el personal debidamente cualificado y en las condiciones laborales que correspondan a su puesto de trabajo, respetando en todo momento las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigente.

De igual forma, respecto a la acreditación del estricto y fiel cumplimiento de las responsabilidades laborales, de seguridad social y obligaciones fiscales, a través de los certificados oportunos, así como, con la presentación detallada de costes.

*2. Ratificación de la oferta presentada.*

Establecen que ratifican los aspectos técnicos y económico de la oferta.

En cuanto al precio ofertado mencionan que incluye todos los gastos asociados a la ejecución del contrato (ejecución, dietas, desplazamientos, elementos auxiliares, ayudas a la ejecución, gastos generales, beneficio empresarial, impuestos, etc...) según las condiciones descritas en los pliegos, garantizando unos medios y una carga productiva que asegure la realización de todos los trabajos del contrato.

Apuntan además que teniendo en cuenta todas las consideraciones reflejadas en su informe y valorando la cuantía de la licitación, reducir el porcentaje del Beneficio Empresarial.

*3. Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato.*

AIKA PROYECTOS S.L. informa que:

- Cuenta con sede/oficina administrativa y estructura operativa en Madrid por lo que los gastos que se generan de este contrato se comparten con otros servicios, reduciendo los mismos frente a otros casos en los que solo se dispusiera de este contrato.



- Algunos de los costes asociados a este contrato ya se encuentran asumidos dentro de la estructura de la empresa en sus Gastos Generales.
- Dispone de todos los medios técnicos necesarios propios (vehículo, proyectores, impresoras, equipos informáticos, programas de software...) adecuados para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato y totalmente amortizados lo que le permite minimizar costes asociados a equipos y materiales, sin que ello suponga ningún gasto añadido para la compañía.
- Cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil suscrito.
- Y que está inscrita en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO y se encuentra al corriente de pagos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

Concluyendo que como consecuencia de todo lo manifestado, nuestro coste es inferior al disponer ya de los medios necesarios, tanto técnicos y materiales como de recursos humanos para prestar los servicios en las mejores condiciones.

#### 4. *Soluciones técnicas adoptadas.*

Informa que cuenta con profesionales titulados para llevar a cabo los servicios del contrato ya que cuenta con técnicos competentes para la realización de planes de emergencias y autoprotección tal y como indica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

#### 5. *Condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación.*

Enumera una serie de condiciones, que establece como excepcionalmente favorables:

- Cuenta con sede/oficina administrativa y estructura operativa en Madrid.
- Algunos de los costes asociados a este contrato ya se encuentran asumidos dentro de la estructura de la empresa en sus Gastos Generales.
- Dispone de todos los medios técnicos necesarios propios adecuados para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato y totalmente amortizados lo que le permite minimizar costes asociados a equipos y materiales.
- Cuenta con profesionales para llevar a cabo los servicios del contrato ya que cuenta con técnicos competentes.
- Cuenta con la suficiente experiencia en la elaboración de Planes de Emergencias y Planes de Autoprotección a nivel nacional en diversos sectores. Además de esto, el equipo técnico tiene perfecto conocimiento del entorno donde se prestarán los servicios.



6. *Certificado de los Sistemas de Gestión de la Calidad y Medioambiente (UNE-EN ISO 9001:2015).*

Presenta copia de un certificado para el Sistema de Gestión cuyo alcance comprende las actividades de Realización de planes de autoprotección, planes de emergencia y de protección civil, en conformidad con los requisitos de la norma: UNE-EN ISO-9001:2015

7. *Certificados de buena ejecución en contratos de servicios de características similares.*

Presenta copia de certificados de buena ejecución de trabajos del Ayuntamiento de Alcobendas (no firmado) y de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castilla-La Mancha.

8. *Metodología*

Plantean una descripción de los trabajos tanto para los planes de autoprotección, como para los planes de emergencia, así como para la formación y el simulacro.

9. *Estudio de costes.*

Presentan un desglose de la oferta especificando el importe de cada unidad o concepto necesario para prestar los servicios.

## CONCLUSIÓN

Tal y como señala el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su resolución 1126/2017, de 24 de noviembre, la Directiva 2014/24/UE, en su artículo 69.1 establece que: «Los poderes adjudicadores exigirán a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas parezcan anormalmente bajas para las obras, los suministros o los servicios de que se trate». La justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad de la baja tiene por objeto explicar satisfactoriamente la baja propuesta y permitir al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. En igual sentido, el artículo 69.3 de la nueva Directiva sobre contratación pública (Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero), señala que:

"El poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos..."

De acuerdo con lo expuesto este Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana concluye en lo siguiente:



Existe, con respecto a los demás licitadores, una importante diferencia en el importe ofertado, en cuanto que el cumplimiento de los trabajos objeto de este acuerdo marco, sería también de obligado cumplimiento, en su caso, para los demás licitadores.

La mera enumeración de una serie de condiciones, que AIKA PROYECTOS S.L establece como excepcionales, no permite justificar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados por el licitador.

Si bien presenta unos certificados de buena ejecución, no estando firmado el del Ayuntamiento de Alcobendas, éstos no describen los trabajos realizados, siendo además los importes de adjudicación bastantes inferiores a los de este acuerdo marco.

El desglose del importe de cada unidad o concepto necesario para prestar los servicios, entendemos que no es acorde a la realidad, puesto que por ejemplo, la visita técnica para la redacción o actualización de plan de autoprotección, no puede conllevar una media de dos horas, en vista de la complejidad de los edificios existentes en el Distrito. De igual forma, y con nuestra experiencia, la redacción adecuada de un plan de autoprotección, o en su caso, de una actualización implican más de 18 horas.

Por todo lo expuesto, a juicio de este Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, se considera que la viabilidad de la oferta como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados no queda justificada en la documentación presentada por la empresa, habida cuenta de que los documentos aportados no explican adecuadamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

Firmado:  
El jefe de Servicio

Cleto Barreiro Sorrivas